

**SURASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCION GENERAL DE SALUDAD***Rectificación.*

En el anuncio de la subasta para las obras de abastecimiento de aguas al Sanatorio Lago, publicado en el número de la Gaceta correspondiente al día de hoy, se ha omitido una palabra en la condición primera, publicándose a continuación debidamente rectificadas.

1.ª El contratista dará comienzo a la ejecución de las obras dentro de los diez días siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura, debiendo darlas por terminadas a los tres meses, contados desde la misma fecha según expresa el artículo correspondiente del pliego de condiciones facultativas.

Madrid, 12 de Julio de 1922.—El Director general, Manuel M. Salazar.

**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de adoquinado de la travesía por Igualada, entre los puntos kilométricos 556.707 y 557.265 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 186.456,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.860 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, a continuación se inserta.

*Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en el contrato de las obras de adoquinado de la travesía por Igualada, entre los puntos kilométricos 556.707 al 557.265 de la carretera de Madrid a Francia, en la provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrato es de pesetas 186.456,68, de las cuales*

*corresponden abonar 130.519,68 pesetas al Estado y 55.937 al Ayuntamiento de Igualada.*

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro el término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la GACETA DE MADRID y el de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de pesetas 5.590, a disposición del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquella.

2.ª Las obras principiaron dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1925.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contrata de Obras públicas, entregará al pagador de las mismas en la provincia el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que correspondiere certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

**IMPORTE DE LAS OBRAS A LOS PRECIOS DE PRESUPUESTO**

En el ejercicio de 1922 a 1923, pesetas 49.213,82.

Parte que corresponde pagar al Estado, 34.519,68 pesetas.

Parte que corresponde pagar al Ayuntamiento, 14.694,14 pesetas.

En el ejercicio de 1923 a 1924, pesetas 68.621,43.

Parte que corresponde pagar al Estado, 48.000 pesetas.

Parte que corresponde pagar al Ayuntamiento, 20.621,43 pesetas.

En el ejercicio de 1924 a 1925, pesetas 68.621,43.

Parte que corresponde pagar al Estado, 48.000 pesetas.

Parte que corresponde pagar al Ayuntamiento, 20.621,43 pesetas.

Total al Estado, 130.519,68 pesetas.

Total al Ayuntamiento, 55.937 pesetas.

Total general, 186.456,68 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero encargado de la obra, formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrato a los precios del presupuesto con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero Jefe dos certificaciones: una, de la parte de obra que corresponde abonar al Estado, y la otra, de la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento de Igualada. La Jefatura dará a la primera, el curso reglamentario, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; y la segunda, la pasará a la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, para su abono, con cargo al ingreso hecho ya para este fin, por el Ayuntamiento de Igualada, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1921, según certificación de la Jefatura de Obras públicas de Barcelona de 26 de Junio de 1922, por lo que al ejercicio económico corriente se refiere y al que debe efectuar en el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

7.ª Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin derecho a reclamación por el contratista, procediendo a la liquidación de las obras abonando el Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcance a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrantes del ingreso del ejercicio anterior, si los hubiera, sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.ª En ningún caso podrá exigir el contratista el abono en cada ejercicio, de cantidad superior a la que determina la condición cuarta, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se anularán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consagrada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación o reparación de carreteras dejarán de irse sa-

atisfaciendo aquellas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

10. El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—776

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de adoquinado de la travesía por Elche de la carretera Alto de las Atalayas a Murcia, cuyo presupuesto asciende a 61.118,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 610 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, a continuación se inserta.

*Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de adoquinado de la travesía por Elche de la carretera de Alto de las Atalayas a Murcia en la provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 61.118,99 de las cuales corresponden abonar 30.559,50 pesetas al Estado y 30.559,49 pesetas al Ayuntamiento de Elche.*

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la Gaceta de Madrid y del de la subasta en el Boletín Oficial de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la canti-

dad de 930 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquella.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1924.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras públicas, entregará al pagador de las mismas en la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

#### IMPORTE DE LAS OBRAS A LOS PRECIOS DE PRESUPUESTO

En el ejercicio de 1922 a 1923, pesetas 30.559,50.

Parte que corresponde pagar al Estado, 15.279,75 pesetas.

Parte que corresponde pagar al Ayuntamiento, 15.279,75 pesetas.

En el ejercicio de 1923 a 1924, pesetas 30.559,49.

Parte que corresponde pagar al Estado, 15.279,75 pesetas.

Parte que corresponde pagar al Ayuntamiento, 15.279,74 pesetas.

Total al Estado, 30.559,50 pesetas.

Total al Ayuntamiento, 30.559,49 pesetas.

Total general, 61.118,99 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años, es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero encargado de la obra, formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrata a los precios del presupuesto, con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero jefe dos certificaciones: una de la parte de obra que correspondió abonar al Estado, y la otra de la parte que corresponde abonar

al Ayuntamiento de Elche. La Jefatura dará a la primera el curso reglamentario, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto de Ministerio de Fomento, y la segunda pasará a la Pagaduría de obras públicas de la provincia, para su abono, con cargo al ingreso hecho ya para este fin, por el Ayuntamiento de Elche, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1921, según certificación de la Jefatura de Obras públicas de Alicante de 20 de Junio de 1922, por lo que al ejercicio económico corriente se refiere y al que debe efectuar en el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

7.ª Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin derecho a reclamación por el contratista, procediendo a la liquidación de las obras, abonando el Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcance a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrantes del ingreso del ejercicio anterior, si los hubiera; sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.ª En ningún caso podrá exigir el contratista el abono en cada ejercicio de cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40.º del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación o reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquellas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

10.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—770

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomen-

to y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 a 10 de la carretera de Andraitx a Alcudia cuyo presupuesto asciende a 11.521,34 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 110 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—771

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Palma a Porto Colom, cuyo presupuesto asciende a 24.999,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—772

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de San José a Cala Portinaitx, cuyo presupuesto asciende a 24.826,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—773

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Alcudia a Espartero, cuyo presupuesto asciende a 21.312,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 210 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—774

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 15 de la carretera de Mahón al Puerto de Forcellis, cuyo presupuesto asciende a 24.841,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—775

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los

kilómetros 14 al 14,596 de la carretera Barcelona a Santa Cruz de Calafell, cuyo presupuesto asciende a 117.410,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.170,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en el Gobierno civil de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 16 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—777

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 a 42 de la carretera Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, cuyo presupuesto asciende a 24.555,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 640,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en el Gobierno civil de Canarias, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—778

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de un muro en el kilómetro 7 de la carretera Santa Cruz de Tenerife a La Orotava, cuyo presupuesto asciende a 8.428,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 80,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en el Gobierno civil de Canarias, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—779

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 3 de la carretera Puente Pasajes a Abegondo, cuyo presupuesto asciende a 33.701,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 330 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto a las dieciséis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en el Gobierno civil de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—780

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Villamayor de Santiago a La Armuña, cuyo presupuesto asciende a 163.565,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.630 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—781

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 22 de la carretera de Cuenca a Tragacete, cuyo presupuesto asciende a 221.948,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 2.210 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el

día 26 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—782

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 25 de la carretera de Villamayor de Santiago a La Armuña, cuyo presupuesto asciende a 75.895,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—783

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 88 al 98 de la carretera de Málaga a Almería, cuyo presupuesto asciende a 129.858,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.290 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—784

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fo-

mento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 473 al 477 de la carretera de Bailén a Málaga, cuyo presupuesto asciende a pesetas 159.802,04, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.590 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—785

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 504 a 511 de la carretera de Madrid a La Coruña y kilómetros 8 a 11 de Lugo a la provincial de Villalba a Las Pías, cuyo presupuesto asciende a 83.849,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 830 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—786

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 14 de la carretera de Lugo a Ribadeo, cuyo presupuesto asciende a 83.849,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 830 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Galvez Cañero.

S—787

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de pintura de los puentes de los kilómetros 151-206 y 215 de la carretera de Cádiz a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 17.698,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 170 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Galvez Cañero.

S—788

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 a 19 de la carretera de Málaga a Almería, cuyo presupuesto asciende a 240.830,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 2.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Galvez Cañero.

S—789

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 11 de la carretera de Málaga a Almería, cuyo presupuesto asciende a 248.291,26 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 2.480 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Galvez Cañero.

S—790

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 180 a 188 de la carretera de Cádiz a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 121.350,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.210 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, Galvez Cañero.

S—791

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### ALMADRABAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública la concesión del pesquero de almadraba denominado "Cala del Charco", sito en aguas de la provincia de Alicante, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, con arreglo a cuanto previene el Reglamento vigente para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, publicado en la GACETA DE MADRID del día 15 del mismo mes y año.

La apertura de pliegos se verificará

en Madrid ante la Junta a que hace referencia la Real orden de 22 de Febrero último.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de los Gobiernos civiles de la Península o en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria hasta cinco días antes, sean o no festivos, del día de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En Baleares y Canarias se presentarán las proposiciones hasta quince días antes de la fecha designada para aquel acto, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición se extenderán en papel de una peseta, presentándolos dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina la regla segunda del artículo 30 del vigente Reglamento. A éstos se acompañarán por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior al de la fecha en que se constituyé, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor.

Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven pólizas pegadas al papel, así como no se admitirá, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En todo lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del Reglamento mencionado.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Altea.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública la concesión durante veinte años del pesquero de almadraba denominado "Cala del Charco", que se halla situado en aguas de la provincia de Alicante.*

Primera. El tipo para la subasta será de 8.000 (ocho mil) pesetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, a cuyas prescripciones se obliga al concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. El contrato de concesión comenzará a regir en 1.º de Enero de 1924.

Cuarta. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar, con arreglo a la ley.

Quinta. Para que pueda ser admitida cualquiera reclamación del interesado será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquiera instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Sexta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

#### Situación de la base.

La base en tierra está determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano.

Punto A.—Cerro Niña.—Está situado en la parte más alta del cerro de este nombre.

Punto B.—Torre del Charco.—Este punto está situado a dos metros al Este de la base de dicha torre.

El centro del pesquero está señalado con la letra C.

Las situaciones de dichos puntos por coordenadas geográficas son las siguientes:

Extremo A.—Latitud: 38° 29', 54" Norte. Longitud: 5° 56', 54" Este de San Fernando.

Extremo B.—Latitud: 38° 29', 9" Norte. Longitud: 5° 55', 30" Este de San Fernando.

Centro C.—Latitud: 38° 28', 23" Norte. Longitud: 5° 56', 30" Este de San Fernando.

Estas coordenadas, tomadas del plano, estarán afectadas de los errores que éste pueda tener.

#### Situación del pesquero.

La situación fundamental del pesquero es la medida por ángulos sobre el terreno, a saber: Angulo A B C, 73°, 58'. Angulo B A C, 45°, 59'.

Séptima. El largo de la ramera de fuera será a lo más de 2.000 metros, y la de tierra se calará con arreglo a lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento vigente.

Octava. La almadraza pescará de paso y retorno.

Novena. La almadraza será precisamente de monteleva.

#### Condiciones adicionales.

Décima. El último estado demostrativo de pesca que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

Undécima. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuere necesario, al Mi-

nisterio de Trabajo, Comercio e Industria, por conducto del Gobernador civil de la provincia donde radique el pesquero, el domicilio del representante y el del sustituto de éste donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus delegados. Si se faltase a esta condición, o el representante y el sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del representante.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—Aprobado por S. M.—A Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con domicilio en la calle de... número..., en su nombre (o en nombre de D..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente, que impuesta del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero de almadraza "Cala del Charco", se comprometo a tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de pesetas...

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso... de la casa... número... de la calle...

(Fecha y firma del proponente.)

S—768

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública la concesión del pesquero almadraza denominado "Calpe", sito en aguas de la provincia de Alicante, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, con arreglo a cuanto previene el Reglamento vigente para la pesca con el arte de almadraza, aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, publicado en la GACETA DE MADRID del día 15 del mismo mes y año.

La apertura de pliegos se verificará en Madrid, ante la Junta a que hace referencia la Real orden de este Ministerio, fecha 22 de Febrero último.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación, presentarán sus proposiciones en los Registros de los Gobiernos civiles de la Península o en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas. En Baleares y Canarias se presentarán las proposiciones hasta quince días antes de la fecha designada para aquel acto, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición han de extenderse en papel de una peseta, presentándose dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina la regla segunda del artículo 30 del vigente Reglamento. A éstos se acompañarán por separado, la cédula epersonal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional una cantidad igual o superior al tipo señalado para la subasta. Dicho depósito podrá nacerse en metálico o en valores cotizables del Estado, al tipo de cotización del día anterior al de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la deuda amortizable por todo su valor.

Si los pliegos no estuvieren firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven pólizas pegadas al papel, así como no se admitirá, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En todo lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del Reglamento mencionado.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Altea.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública la concesión durante veinte años del Pesquero de almadraza denominado "Calpe", sito en aguas de la provincia de Alicante.*

Primera. El tipo para la subasta será de 12.000 (doce mil) pesetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrazas vigente, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. El contrato de concesión comenzará a regir en 1 de Enero de 1924.

Cuarta. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

Quinta. Para que pueda ser admitida cualquiera reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Sexta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

*Situación de la base.*

La base en tierra está determinada por los puntos A y B del plano. El centro del pesquero está señalado con la letra C.

Punto A.—Molino.—Es un punto situado delante de la torre de un molino de viento antiguo, al Este de la desembocadura del río Pla.

Punto B.—Manzanera.—Es un punto situado en lo más saliente de la punta de este nombre.

*Situación por coordenadas Geográficas.*

Extremo A. — Latitud 38° 38' 23" Norte, y longitud, 6° 16' Este de San Fernando.

Extremo B.—Latitud, 38° 38' 7" Norte, y longitud, 6° 14' 36" Este de San Fernando.

Centro C.—Latitud, 38° 37' 36" Norte, y Longitud, 6° 16' 9" Este de San Fernando.

Estas coordenadas, tomadas del plano, estarán afectadas de los errores que éste pueda tener.

*Situación del pesquero.*

La situación fundamental es la medida por ángulos sobre el terreno, a saber:

Ángulos A B C, 35° 05' y B A C, 88° 00'.

Séptima. El largo de la rabeira de fuera será a lo más de dos mil metros, y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento vigente.

Octava. La almadraba pescará de paso y de retorno.

Novena. La almadraba será precisamente de monteleva.

*Condiciones adicionales.*

Décima. El último estado demostrativo de pesca que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado sin con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

Undécima. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente o antes, si fuere necesario, al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, por conducto del Gobernador civil de la provincia en que radique el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste, donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus delegados. Si se faltase a esta condición o el representante y el sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—Aprobado por S. M.—A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ... con domicilio en la calle de..., número, en su nombre (o en nombre de D. ... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero almadraba "Calpe", se compromete a tomar a éste en arrendamiento con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de pesetas ...

Para dichos efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso... de la casa... número ..., de la calle ...

(Fecha y firma.)

S—769

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA****INTERVENCION.—CARABINEROS**

Habiéndose acordado por la Dirección General de Carabineros la reparación de la falda "Santa Romana", sita en Rosas, con destino a la Comandancia de esta capital, se ha señalado el día 3 de Agosto próximo para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la indicada falda, cuyo presupuesto de contrata es de 557,50 pesetas.

La subasta se celebrará ante esta Delegación de Hacienda en los términos prevenidos por la Instrucción de 27 de Febrero de 1852, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliego correspondientes en el Negociado de Carabineros de la Intervención de Hacienda.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de 11.ª clase, arregladas al modelo que seguidamente se determina, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 27,90 en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Gerona, 11 de Julio de 1922.—El Delegado de Hacienda, Angel Armada.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... otorgado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reparación de la falda "Santa Romana", sita en Rosas, para el servicio de la Comandancia de Carabineros de la provincia de Gerona, se comprometo a tomar a su cargo la reparación de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad 557,50 pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, expresando con claridad y en letra la cantidad en pesetas y céntimos, no admitiéndose la en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del presentador).

S—812

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CIUDAD RODRIGO**

El Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo.

Hace saber: Que debiendo contratarse en subasta pública, local y simultánea que se celebrará en las plazas de Segovia, Valladolid y Ciudad Rodrigo, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto Cuartel para un Regimiento de Caballería en la plaza de Salamanca, por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día 16 de Agosto del año corriente de 1922, en esta Comandancia, sita en la plaza de Pérez Herrasti, número 1, planta baja, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instaladas las Comandancias de Ingenieros de Segovia y Valladolid, ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente que desde esta fecha se encuentra de manifiesto en las tres Comandancias citadas, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación para la que servirá de precio límite 3.728.890,70 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite, o sea 186.444,53 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.ª de Julio de 1911 (GACETA DE MADRID núm. 188); Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157); Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27); Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de 23 de Febrero 1908 (C. L. núm. 26); relación de artículos o productos para cuya admisión se admite la concurrencia extranjera aprobada en 31 de Diciembre de 1904 e publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* del día 12 de Enero de 1922 (núm. 9); pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. núm. 55), y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de undécima clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con

nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, cédula corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentase dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando reunidos los expedientes incoados por las tres Comandancias indicadas, se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la plaza de Ciudad Rodrigo.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

*Modelo de proposición.*

D.... vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en..., con fecha... enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de..., y del pliego de condiciones, y del precio límite a que aquél se refiere, me comprometo a ejecutar, con sujeción a las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el proyecto de construcción, para un regimiento de Caballería en Salamanca, en la cantidad de pesetas (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de...

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.)

Ciudad Rodrigo, 12 de Julio de 1922.—El Ingeniero Comandante, José Roca.

S-813

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA**

Habiéndose declarado desierto el primer concurso anunciado para el suministro de un auto-bomba de incendios con destino a este puerto, se celebrará un segundo concurso el día 17 del próximo mes de Agosto, en el que se admitirán proposiciones de la in-

dustria española y de la extranjera con sujeción al mismo pliego de bases que rige en el primero y en los términos prevenidos por el Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ante la Comisión ejecutiva de la Junta de Obras del puerto, abriéndose los pliegos a las doce horas del citado día 17 de Agosto, y siendo admitidas las proposiciones en la Secretaría de la Corporación durante las horas hábiles de oficina hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los pliegos.

Las proposiciones serán redactadas en español, y el sistema de pesas, medidas y monedas será el oficial, presentándose en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, y firmando en el sobre los proponentes.

A cada proposición deberán acompañar los documentos que se indican en el artículo 8.º del pliego de bases del concurso, el cual estará a disposición del público todos los días laborales durante las horas de oficina.

Valencia, 8 de Julio de 1922.—El Secretario-Contador, Evaristo Crespo Baixauli.—El Presidente, Eugenio Durtus.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de... con cédula personal de clase... número..., enterado del anuncio publicado en... (GACETA o Boletín) del día... para la adquisición por la Junta de Obras del puerto de Valencia de un auto-bomba de incendios con destino a dicho puerto, se comprometo por la cantidad de... (aquí en letra primero y en cifra después se fijará con toda claridad la cantidad que sea) pesetas a suministrar, en el sitio del puerto que designe el señor Ingeniero-Director, el auto-bomba de incendios con arreglo a las condiciones facultativas y administrativas prescriptas en el pliego de bases.

El plazo de entrega será el de... meses.

Dicho auto-bomba ha de construirse o se ha construido en el taller... (ofese).

Acompañan a esta proposición los documentos siguientes:

(Enumérense.)

(Fecha y firma del proponente.)

Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

S-814

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 947.986 de pesetas nominales 10.000 en obli-

gaciones del Tesoro 5 por 100, emisión Noviembre 1921 a dos años, expedido por este Establecimiento en 8 de Febrero de 1922 a favor de D. Narciso Martínez Lázaro y doña Ana Borreguero Caballero, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 10 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Julio de 1922.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X-1925

**PATRONATO DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DE URQUIJO (Q. E. P. D.)**

A fin de poder verificar la distribución que dicho Excmo. Sr. Marqués dispone en la cláusula décima de su testamento, este Patronato hace saber que correspondiendo este año la dicha distribución entre cuatro Maestros y cuatro Maestras de primera enseñanza elemental, superior o normal que hayan terminado su carrera desde 1.º de Mayo de 1921 a 30 de Septiembre de 1922 con nota primera o de sobresaliente, los interesados pueden dirigir desde la publicación de este edicto hasta el 15 de Octubre próximo, al Secretario de este Patronato una instancia acompañada de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de estudios.
- 2.º Certificado de buena conducta religiosa expedida por el propio Párroco.

Madrid, 15 de Julio de 1922.—El Secretario del Patronato, J. Miguel Montejo, Cura de San Sebastián.

X-1924

**COMPANIA IBERICA MERCANTIL E INDUSTRIAL**

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 2.573, fecha 30 de Agosto de 1911, por el concepto de utilidades (capital), de la "Compañía Ibérica Mercantil e Industrial", en el año 1911, se anuncia por el presente como diligencia del oportuno expediente y a los efectos a que haya lugar.

Madrid, 14 de Julio de 1922.

X-1926

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.